



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Empleo, de concesión de subvenciones solicitadas al amparo de Orden de 26 de julio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria del Programa II, en el marco del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019060030)

Vistos los expedientes de solicitud de subvención y el sentido del Informe con los acuerdos que se recogen en el Acta de fecha 17/12/2018, de la Comisión de Valoración, a la que se refiere el apartado 2 del artículo 11 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto y el artículo 8 de la Orden 26 de julio de 2018, de la Consejera de Educación y Empleo (DOE número 157, de 13 de agosto) –Corrección de errores DOE 166, de 27 de agosto de 2018–, mediante la cual se aprueba la Convocatoria del Programa II; Informe que fue previo y vinculante para la emisión de la Propuesta de resolución de 17/12/2018, de concesión de subvenciones destinadas a financiar a entidades privadas sin ánimo de lucro y empresas de economía social, pequeñas y medianas empresas, según la consideración de la Unión Europea, incluidos autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades mercantiles, agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, así como profesionales colegiados, que estén radicados en Extremadura; para la creación de empleo mediante la contratación de personas paradas en situación o riesgo de exclusión social, para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad, medio ambiente, desarrollo cultural, servicios personalizados, asistencia social, apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destinado a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo, y en atención a los siguientes

HECHOS:

Primero. Las 404 entidades y empresas que se relacionan en el anexo “Expedientes aprobados, contrataciones concedidas, compromiso de inserción y subvención” que se adjunta, han presentado solicitud de ayuda acogiéndose al Programa II del Plan de Empleo Social de Extremadura cuyas bases reguladoras están recogidas en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto (DOE núm. 153, de 9 de agosto) y han sido convocadas mediante la ya citada Orden de 26 de julio de 2018; reuniendo los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiarias.

Segundo. Se han desarrollado por el órgano competente, las actuaciones de ordenación e instrucción de los expedientes. Una vez completada la evaluación y examen de las solicitudes y emitidos los correspondientes informes técnicos, dichos expedientes han sido sometidos a informe de la Comisión de Valoración, según resulta del Acta de fecha 17 de diciembre de 2018 y recogidos, así mismo, en la propuesta de resolución de concesión de subvenciones, también de fecha 17 de diciembre de 2018.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Primero. La competencia para resolver este procedimiento corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, conforme a lo establecido en el artículo 11.5 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto (DOE núm. 153, de 9 de agosto). El ejercicio de dicha competencia le corresponde a la Directora General de Empleo del SEXPE, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del SEXPE de fecha 21 de diciembre de 2015 (DOE núm. 2, de 5 de enero de 2016).

Segundo. El régimen jurídico de estas subvenciones viene establecido por el Decreto 131/2017, de 1 de agosto (DOE núm. 153, de 9 de agosto), que aprueba las bases reguladoras y por la Orden de 26 de julio de 2018; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y el Decreto 3/1997, de 9 de enero.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1, en conexión con el artículo 2 del Decreto; estas subvenciones están destinadas a la creación de empleo mediante la contratación de personas paradas, en situación o riesgo de exclusión social que no sean beneficiarias de prestación contributiva o subsidio por desempleo, para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad, medio ambiente, desarrollo cultural, servicios personalizados, asistencia social, apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destinado a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto "La cuantía de la subvención será equivalente al importe de los costes salariales subvencionables de cada puesto de trabajo, con un límite máximo por puesto de trabajo de 6.000 €, con independencia de que, por circunstancias, sea ocupado por más de una persona trabajadora".

Quinto. El artículo 10 del Decreto 131/2017 de 1 de agosto, establece los criterios que deberán tenerse en cuenta en la valoración de las solicitudes presentadas al objeto de establecer una prelación entre ellas, estableciéndose, en su apartado 3 que "no se aplicarán los criterios de valoración previstos en este artículo, y por tanto, no se fijará un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al total de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación".

Concorre esta circunstancia en la presente convocatoria, por cuanto existen cuatrocientas cuatro (404) solicitudes, que solicitan un total de setecientos cuarenta y tres (743) puestos de trabajo, que han sido informadas favorablemente por los servicios técnicos de la unidad gestora.

Sexto. En relación a las 42 solicitudes informadas de forma desfavorable, que se relacionan en el "anexo de expedientes desestimados" que se acompaña a esta resolución, con indica-



ción del número de expediente, identificación de la persona o entidad solicitante y causa por la que se desestima la solicitud, se pone de manifiesto:

1. No destinatario: El artículo 3.1 del decreto regulador y el artículo 2 de la orden de convocatoria, establecen que serán beneficiarios de las ayudas previstas en el Programa II las "Entidades privadas sin ánimo de lucro, empresas de economía social, Pequeñas y Medianas Empresas, según la consideración de la Unión Europea, incluido autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades mercantiles, agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, así como profesionales colegiados, que estén radicados en Extremadura, entendiéndose por tal tener domicilio, sede social o, al menos, algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Con fundamento en dicho precepto, fueron informadas como desfavorables tres (3) solicitudes que han formulado determinadas interesadas, puesto que una vez analizada la documentación que han aportado, no se acredita que estén integradas en la relación de entidades o personas beneficiarias que reconoce los citados artículos 3.1 del Decreto y 2 de la orden.

2. Representación Legal y Alta de terceros: El artículo 7.5 del Decreto de bases reguladoras establece que "En el Programa II, las entidades solicitantes deberán acreditar mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, la representación legal de la persona firmante (...). Así mismo, deberán aportar Documento de Alta a Tercero debidamente cumplimentado en caso de no estar dado de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura".

Concurre esta causa en un (1) expediente por lo que fue informado desfavorablemente.

3. Corriente: Entre las obligaciones de las entidades beneficiarias, establece el artículo 18.a) del decreto regulador la de "Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en sus obligaciones frente a la Seguridad Social [...]".

No se ha acreditado esta circunstancia en catorce (14) expedientes, por lo que fueron informados desfavorablemente. Además, en tres (3) de ellos, concurre simultáneamente, el "desistimiento presunto".

4. Mínimis: Estas ayudas, en aplicación del artículo 26 del decreto regulador, están acogidas al Régimen Comunitario de ayudas de minimis aprobado por el Reglamento Comunitario 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (DOUE núm. L352, de 24 de diciembre de 2013), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, así como al Reglamento Comunitario 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (DOUE núm. L352, de 24 de diciembre de 2013) relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.



En virtud de dichos reglamentos, existe una limitación relativa al importe de acumulación de ayudas acogidas al Régimen de minimis que puede concederse a un mismo beneficiario en el periodo temporal de tres ejercicios fiscales continuados. De tal forma, que no podrán concederse las ayudas solicitadas por aquellas interesadas cuando sumadas a otras ayudas que hayan recibido en tres ejercicios fiscales y que también estén acogidas al citado Régimen de minimis, superen la cuantía de 200.000 € (100.000 € en el caso de empresas dedicadas al transporte de mercancías por carretera) en los supuestos en los que es de aplicación, por la actividad que realiza la solicitante, el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, o bien 15.000 € si es de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (en lo que aquí interesa, es aplicable a los solicitantes dedicados a la producción primaria de los productos agrícolas y ganaderos del anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea) o bien 500.000 € si es de aplicación el Reglamento (UE) n.º 360/2012, de la Comisión, 25 de abril de 2012 para las empresas que prestan servicios de interés económico general.

Con fundamento en esta limitación, no puede concederse ayuda a las entidades solicitantes que ya han recibido subvención acogida a minimis en los tres ejercicios fiscales, el presente (2018) y los dos anteriores (2017 y 2016), por una cuantía que, sumada a la cuantía de la subvención solicitada, superase el límite de acumulación de subvenciones, establecido en 15.000 € para las empresas a las que le sea de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, como es el caso.

Por dicha razón, fueron informados como desfavorables tres (3) expedientes.

5. Fuera de Plazo: El artículo 7.1 del Decreto regulador y el artículo 6.1 de la Orden de convocatoria establecen que el plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y del extracto de la misma, al que se refiere el artículo 16.q) de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La publicación de la convocatoria se efectuó en el DOE número 157, de 13 de agosto de 2018. Con fundamento en este motivo, fueron informados como desfavorables los seis (6) expedientes en los que la solicitud se ha presentado una vez finalizado el plazo habilitado para ello.

6. Desistimiento: Conforme a lo establecido en los artículos 68.1 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concurre motivo suficiente para aplicar la causa de "desistimiento presunto", respecto de los doce (12) expedientes en los que debe tenerse por desistidos a los solicitantes, después de que se les requiriera para que subsanasen errores de la solicitud o aportasen documentación necesaria, sin que procedieran a cumplir con dicha obligación a la fecha de emisión de la Propuesta de resolución, o bien en aquellos otros tres (3) expedientes en los que se formuló por las interesadas escrito de desistimiento expreso de su solicitud.



Séptimo. Obran en cada uno de los expedientes administrativos que se resuelven para concesión, informes acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos por el decreto de bases reguladoras, para acceder a la subvención solicitada.

Octavo. Todos los expedientes de subvención en los que concurre alguna de las causas de desestimación de la solicitud de las que se indican en los apartados anteriores; aparecen relacionados en el "Anexo de Expedientes Desestimados", con indicación del número de expediente, identificación de la persona o entidad solicitante y causa por la que se desestima la solicitud.

Noveno. Las subvenciones concedidas en el Programa II del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, al amparo de la convocatoria aprobada mediante Orden de la Consejera de Educación y Empleo de 26 de julio de 2018, cuyo importe global asciende a la cantidad de 4.458.000 €, con cargo a la aplicación 1308242A470 y en el proyecto de gasto 201813008000400 "Plan de Empleo Social 2018-2019", están financiadas con recursos propios de la Junta de Extremadura y de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y de Cáceres, con fuente de financiación TA.

Décimo. Estas subvenciones están acogidas a los Reglamentos (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (DOUE núm. L352, de 24 de diciembre de 2013), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos, o, en el caso de las entidades cuya actividad consiste en la Producción Primaria de productos agrícolas, al Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (DOUE núm. L352, de 24 de diciembre de 2013), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos en el sector agrícola.

Igualmente, las ayudas establecidas en este decreto están acogidas al Reglamento n.º 360/2012, de la Comisión, de 25 de abril de 2012 (DOUE núm. L114, de 26 de abril de 2012), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general.

En consecuencia, el importe del total de las ayudas acogidas al régimen de mínimos que pueda concederse a una empresa de inserción, reconocida como entidad prestadora de servicios de interés económico general según artículo tercero de la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social, no será superior a 500.000 € durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Visto los antecedentes y normativa de aplicación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, en ejercicio de las competencias delegadas por el Director Gerente del SEXPE (Resolución de delegación de competencias de 21 de diciembre de 2015, DOE núm. 2, de 5 de enero de 2016), procede dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

Primero. Conceder a las 404 entidades relacionadas en el anexo "Expedientes Aprobados, Trabajadores Concedidos, Compromiso de Inserción y Subvención" que se adjunta, las subvenciones que en el mismo se especifican, con expresión de la entidad beneficiaria, número de puestos de trabajo a crear, compromiso de inserción y la cuantía de la subvención, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto. El importe concedido, se ha determinado a razón de 6.000,00 € por cada contratación a realizar.

Segundo. Desestimar la solicitud de ayuda formulada al amparo del Programa II de las ayudas reguladas en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, respecto de los 42 expedientes administrativos que se relacionan en el anexo "Expedientes Desestimados", adjunto a esta resolución; debido a la causa que, para cada expediente, se indica en dicho anexo.

Tercero. La concesión de la subvención, además del cumplimiento de las obligaciones que asumen las entidades y empresas beneficiarias en virtud del artículo 18 del decreto, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones específicas:

Requisitos de las contrataciones: Conforme al artículo 3 del decreto, las contrataciones objeto de esta subvención habrán de ser de naturaleza laboral, formalizarse conforme a cualquier modalidad contractual regulada en el Estatuto de los Trabajadores, con excepción de los contratos de trabajo para la formación y aprendizaje, y las relaciones laborales de carácter especial reguladas en el artículo 2 del citado estatuto. Los contratos deberán celebrarse por jornada completa.

Plazo de formalización de las contrataciones: En relación con el artículo 15 del decreto, se establece un sólo período de contratación. El plazo para realizar las contrataciones se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente resolución de concesión en el DOE y finalizará el día 30 de junio de 2019 (incluido).

Las contrataciones formalizadas con posterioridad a la fecha de 30/06/2019 no serán subvencionadas con cargo a este Programa de ayudas; salvo que la entidad beneficiaria haya solicitado de forma fehaciente, antes de que finalice el plazo correspondiente para efectuar las contrataciones, una ampliación del mismo por causas justificadas a criterio del órgano gestor de las ayudas y éste le haya concedido, mediante nueva resolución, la ampliación del citado plazo.

Requisitos de las destinatarias: Las personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión social cuya contratación es objeto de la subvención que se concede, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 12 del decreto y asimismo, no estarán afectadas por los supuestos de exclusión regulados en el artículo 4.5. A estos efectos, no se entenderán que cumplen el requisito establecido en el artículo 12 del decreto, las personas desempleadas que perciban cualquiera de las prestaciones por desempleo que en el mismo se establecen;



ni tampoco, quienes tengan suspendido o hayan renunciado a su derecho a cobrar dicha prestación por desempleo.

Proceso de selección de las destinatarias del programa: Conforme al artículo 13.2 del decreto, las entidades beneficiarias podrán contratar directamente a las personas trabajadoras de acuerdo con sus necesidades, siempre que las mismas cumplan con los criterios establecidos en el artículo 12 del decreto.

Duración de las contrataciones. Jornada laboral: El periodo subvencionable será de seis meses continuados, a contar desde la fecha del inicio de cada contratación a jornada completa, finalizando, por tanto, a los seis meses desde su inicio.

Sustituciones: La sustitución de las personas contratadas durante el periodo de contratación subvencionado, se realizará según lo dispuesto en el artículo 16 del decreto regulador.

Abono de la subvención: El abono de la ayuda, se efectuará de una sola vez y su importe será el resultado de multiplicar los puestos creados, por la cuantía subvencionable por cada una de las contrataciones, con el límite del importe de la subvención concedida y, todo ello, conforme al artículo 17.2 del decreto de bases reguladoras.

Justificación final de contrataciones: La justificación final de las contrataciones se hará una vez finalizadas todas las contrataciones realizadas con cargo al Programa, según los plazos y documentos justificativos a presentar que se establecen en el artículo 19 del decreto regulador.

Cuarto. El incumplimiento de lo dispuesto en la resolución de concesión, en el Decreto 131/2017, de 1 de agosto, en la convocatoria de las ayudas, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del citado decreto de bases reguladoras.

Quinto. Las entidades beneficiarias deberán hacer constar en toda información o publicidad que realicen sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres.

Notifíquese a las entidades y personas interesadas la presente resolución, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 11.7 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, con indicación de que la misma, no pone fin a la vía administrativa y haciéndoles saber que frente a esta resolución podrán interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Educación y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y el artículo 18 del Decreto



26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del SEXPE, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en el que sea notificada, y en los términos previstos por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional séptima, apartado 1, párrafo segundo, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre), la citada notificación de la presente resolución de concesión de subvenciones, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, identificará a las beneficiarias, en el caso de personas físicas, exclusivamente mediante el número completo de su documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Mérida, 27 de diciembre de 2018.

La Directora General de Empleo del SEXPE
(Por Resolución de Delegación de Competencias,
de 21/12/2015, DOE núm. 2, de 05/01/2016),

ANA JIMÉNEZ MOSTAZO



ANEXO "EXPEDIENTES APROBADOS, CONTRATACIONES CONCEDIDAS, COMPROMISO DE INSERCIÓN Y SUBVENCIÓN"

EXPEDIENTE	CIF	EMPRESA	Puestos de Trabajo concedidos	Compromiso Inserción	Importe SUBVENCIÓN
PES2-001-18	08841084E	[Persona Física]	3	0	18.000,00
PES2-002-18	G10246718	ASOCIACIÓN DE ZOOTHERAPIA DE EXTREMADURA	2	0	12.000,00
PES2-003-18	08847130L	[Persona Física]	3	0	18.000,00
PES2-004-18	B06708804	MOPA A DOMICILIO, S.L.	1	0	6.000,00
PES2-005-18	08827388B	[Persona Física]	4	0	24.000,00
PES2-006-18	G06352660	CLUB AJEDREZ MAGIC	2	0	12.000,00
PES2-007-18	80075614X	[Persona Física]	2	1	12.000,00
PES2-008-18	80018467H	[Persona Física]	2	1	12.000,00
PES2-009-18	G06021802	ASOCIACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DEL METAL DE EXTREMADURA (ASPREMETAL)	1	0	6.000,00
PES2-011-18	B06408215	SALMAVEZ S.L	2	0	12.000,00
PES2-012-18	G06029565	ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL OZANAM	2	0	12.000,00
PES2-013-18	G10248953	ASOCIACION DE EMPRESARIOS RIVERA DE GATA	1	0	6.000,00
PES2-014-18	44410666N	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-015-18	B10453215	CONSTRUCCIONES VALFRESNO, S.L.	1	0	6.000,00
PES2-016-18	B06328934	FORMEX HIGHLEVEL SL	2	0	12.000,00
PES2-017-18	08863051R	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-018-18	07049227A	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-019-18	80072375Z	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-020-18	B06439111	CAFES SAN ALBIN S.L.	2	0	12.000,00
PES2-021-18	B06398168	EDIFICACIONES RODRIGUEZ DE ALBURQUERQUE S.L.L.	2	0	12.000,00
PES2-022-18	B06640429	WIFI CONECTA, S.L.	2	0	12.000,00
PES2-023-18	G06730949	ASOCIACION SAGUARO INCLUSION	3	0	18.000,00
PES2-024-18	G06248934	ADIFISA	2	0	12.000,00
PES2-026-18	28968809X	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-027-18	28978910Z	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-028-18	B10232411	SUMINISTROS AUTO-FERR S.L.	1	0	6.000,00
PES2-029-18	08846780Z	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-030-18	45556671L	[Persona Física]	2	0	12.000,00
PES2-031-18	E10403517	PASARELA 2 C.B.	1	0	6.000,00
PES2-032-18	B06621593	TENTUAYUDA S.L.U	2	0	12.000,00
PES2-033-18	G10013795	ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE CACERES	2	0	12.000,00
PES2-034-18	G10459469	ASOCIACION JOVENES EMPRENDEDORES DEL MEDIO RURAL	6	0	36.000,00
PES2-035-18	Y5563118F	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-036-18	53262340K	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-037-18	08885657K	[Persona Física]	2	0	12.000,00
PES2-038-18	52968245G	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-039-18	B10446060	AGENCIA DE ASESORAMIENTO ASEGURADOR, S.L.U.	1	0	6.000,00
PES2-040-18	B10461911	THE BIG HOME PROJECT, S.L.	2	0	12.000,00
PES2-041-18	08875276J	[Persona Física]	2	0	12.000,00
PES2-042-18	28946447G	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-043-18	B10492510	EL ALJIBE DE CACERES SLU	2	0	12.000,00
PES2-044-18	G10332682	ASOCIACION ORNITOLOGICA CULTURAL VIRGEN DE LA MONTAÑA	1	0	6.000,00
PES2-045-18	B10447076	GRUPO EXTREMEÑO DE ASESORAMIENTO SLU	1	0	6.000,00
PES2-046-18	B06546956	E24H ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, S.L.	2	0	12.000,00
PES2-047-18	71987859K	[Persona Física]	2	0	12.000,00
PES2-048-18	28958112P	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-049-18	76031182J	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-050-18	B10461556	CLÍNICA DENTAL DENTALIFE Y ASOCIADOS, S.L.	2	0	12.000,00
PES2-051-18	76032616K	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-052-18	76072757G	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-053-18	G10398923	ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL ALDEA UTOPIA	4	0	24.000,00
PES2-054-18	28949658H	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-055-18	30600623C	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-056-18	76230704X	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-057-18	76230593Z	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-059-18	07003996J	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-060-18	08882612N	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-061-18	07254659E	[Persona Física]	1	0	6.000,00



EXPEDIENTE	CIF	EMPRESA	Puestos de Trabajo concedidos	Compromiso Inserción	Importe SUBVENCIÓN
PES2-062-18	G06540181	ASOCIACION CALICANTO EXTREMADURA	1	0	6.000,00
PES2-063-18	G06333009	ASOCIACION TALLER DE EDUCACIÓN EN VALORES ALTERNATIVOS	1	0	6.000,00
PES2-064-18	08801011S	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-065-18	08779380G	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-066-18	34782859M	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-067-18	08850637F	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-068-18	G06703722	ASOCIACION ESCUELA FORMACION DE EDUCADORES EL BUHO	4	0	24.000,00
PES2-069-18	B06607840	SADINBA SERVICIOS, S.L.	1	0	6.000,00
PES2-070-18	76114187B	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-071-18	G06641575	ASOCIACIÓN ESPACIO LIBRE CANDIL	2	0	12.000,00
PES2-072-18	G06693683	IMPACTO COMUNIDAD EDUCATIVA TRANSFORMADORA	2	0	12.000,00
PES2-073-18	53264932Z	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-074-18	X3982256J	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-075-18	76250252P	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-076-18	08889256D	[Persona Física]	2	0	12.000,00
PES2-077-18	G06594501	ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE AFECTADOS DE CÁNCER	1	0	6.000,00
PES2-079-18	G06016554	AMPA CEIP GUADIANA	3	0	18.000,00
PES2-080-18	08811999D	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-081-18	08797624D	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-082-18	76015536F	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-083-18	76114244E	[Persona Física]	2	0	12.000,00
PES2-084-18	B06684369	CEDESA DIGITAL, S.L.	2	0	12.000,00
PES2-085-18	E06629992	ASESORIA DEL VALLE, C.B.	1	0	6.000,00
PES2-087-18	80060558L	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-088-18	G06017149	GRUPO FOLKLORICO LOS JATEROS	1	0	6.000,00
PES2-089-18	80072465N	[Persona Física]	2	0	12.000,00
PES2-090-18	G10182038	ASOCIACION DE GESTORES CULTURALES DE EXTREMADURA	2	0	12.000,00
PES2-091-18	76236021Z	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-092-18	B06256028	AGUSTIN VILAPLANA S.L.	1	0	6.000,00
PES2-093-18	44405282X	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-094-18	53263049V	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-095-18	07946951Z	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-096-18	76043094B	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-097-18	06988025G	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-098-18	14925281Y	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-099-18	B10312965	PAREVA, S.L.	1	0	6.000,00
PES2-100-18	B10411254	ASENFER GESTION, S.L.	1	0	6.000,00
PES2-101-18	G10266062	SOLIDARIDAD CON GUINEA BISSAU-SOQUIBA	3	0	18.000,00
PES2-102-18	44781361Q	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-103-18	08835523G	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-104-18	80061586N	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-105-18	G10476877	COLECTIVO HELANA	4	0	24.000,00
PES2-106-18	B10319911	FRESNOGRES, S.L.	1	0	6.000,00
PES2-108-18	G10481976	PROACTYF	2	0	12.000,00
PES2-109-18	38445672E	[Persona Física]	2	0	12.000,00
PES2-110-18	G06010177	APROSUBA-3	3	0	18.000,00
PES2-111-18	28969450F	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-112-18	22715213E	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-113-18	G06346993	CENTRO RURAL JOVEN VIDA (CERUJOVI)	14	2	84.000,00
PES2-114-18	B06708234	INTEGRA-T SERVICIOS	4	1	24.000,00
PES2-115-18	B06705743	EL BASTON SERVICIOS DE APOYO S.L.	4	1	24.000,00
PES2-116-18	52966933A	[Persona Física]	6	1	36.000,00
PES2-117-18	52964947H	[Persona Física]	2	0	12.000,00
PES2-118-18	B06717094	BABYWORLD GESTIÓN INFANTIL, S.L.	3	0	18.000,00
PES2-119-18	09168612F	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-120-18	80070560Q	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-121-18	B10271575	INETCOM INTERNACIONAL, FORMACION Y EMPLEO, S.L.	2	0	12.000,00
PES2-122-18	B10234375	CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE	2	0	12.000,00
PES2-123-18	G06470033	ASOCIACIÓN CAMINO A LA VIDA	5	5	30.000,00



EXPEDIENTE	CIF	EMPRESA	Puestos de Trabajo concedidos	Compromiso Inserción	Importe SUBVENCIÓN
PES2-124-18	G45858131	INCYDES (INVESTIGACION, CULTURA Y DESARROLLO SOCIAL)	1	0	6.000,00
PES2-125-18	E06709422	CONSULTORÍA FORMACIÓN Y CALIDAD, C.B.	1	0	6.000,00
PES2-126-18	G10335941	AFEAVA	1	0	6.000,00
PES2-127-18	G10459451	ASOC. PARA FORMADORES DEL MEDIO RURAL EXTREMEÑO	2	0	12.000,00
PES2-128-18	J10461689	CARPINTERIA MONTAEX S.C.	1	0	6.000,00
PES2-129-18	G06676761	ASOCIACION KONFUSSION	2	0	12.000,00
PES2-130-18	B06555908	EXTREMEÑA DE FORMACIÓN Y DISEÑO, S.L.	1	0	6.000,00
PES2-132-18	E06603476	EL CORRAL DE REY CB	1	0	6.000,00
PES2-133-18	B06147045	GAUDEX, SL	1	0	6.000,00
PES2-135-18	09201207B	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-136-18	34093664M	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-137-18	G06319891	FUNDACION SORAPAN DE RIEROS	1	0	6.000,00
PES2-138-18	80062095S	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-139-18	06999754A	[Persona Física]	2	0	12.000,00
PES2-140-18	B10209203	CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL SERVICIÓN ASESORES, S.L.	3	0	18.000,00
PES2-141-18	79305164Z	[Persona Física]	2	0	12.000,00
PES2-142-18	A10294338	INSTITUTO DE DESARROLLO SAN MIGUEL, S.A.	8	0	48.000,00
PES2-143-18	B06546204	EXSERFORMPREV, S.L.	4	0	24.000,00
PES2-144-18	B06583884	INNOCAMPO SL	2	0	12.000,00
PES2-145-18	80060196W	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-146-18	B06587158	ALUCOD RECICLAJE	5	0	30.000,00
PES2-147-18	G06181846	ASOCIACION DE LUCHA CONTRA LA DROGA (ALUCOD)	5	0	30.000,00
PES2-148-18	08874080J	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-149-18	G10177723	FEAFES PLASENCIA	4	0	24.000,00
PES2-150-18	G06609259	ASOCIACION CULTURAL DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EXPERIMENTA	1	0	6.000,00
PES2-151-18	G06443188	ASOCIACION DISCAPACITADOS EXTREMEÑOS SIN BARRERAS	5	0	30.000,00
PES2-152-18	G10257731	ASOCIACION MENSAJEROS DE LA PAZ EXTREMADURA	6	2	36.000,00
PES2-153-18	G06654826	ASOCIACION DE DESARROLLO RUREX	2	0	12.000,00
PES2-154-18	G06043814	ASOCIACION PARA LA PREVENCION, ORIENTACION Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (APOYAT)	2	0	12.000,00
PES2-155-18	G06061832	PLENA INCLUSION PUEBLA DE ALCOCER	4	0	24.000,00
PES2-156-18	08844423A	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-157-18	79261394J	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-158-18	28957298E	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-159-18	45815102E	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-160-18	B06612139	LA PISCINA HOSTAL RESTAURANTE S.L.	2	0	12.000,00
PES2-161-18	76251873L	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-162-18	52966070Z	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-163-18	06969662H	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-164-18	B10337053	ALIMENTARIA SANCHEZ VALLE S.L.	2	0	12.000,00
PES2-165-18	44403710W	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-167-18	53264784G	[Persona Física]	3	0	18.000,00
PES2-168-18	G06559850	ASOCIACIÓN SAMUREX	5	0	30.000,00
PES2-169-18	B10479905	DISTRIBUCIONES MARTIN AMARO S.L.	1	0	6.000,00
PES2-170-18	B06529119	INNOVACIONES DISRAS, S.L.	2	0	12.000,00
PES2-171-18	08874124B	[Persona Física]	2	0	12.000,00
PES2-172-18	52962293D	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-173-18	53571582M	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-174-18	G10161479	MOVIMIENTO EXTREMEÑO POR LA PAZ	2	0	12.000,00
PES2-175-18	79309925Z	[Persona Física]	2	0	12.000,00
PES2-177-18	08893725Q	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-178-18	09178965X	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-179-18	03900754T	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-180-18	08794097R	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-181-18	08880422F	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-182-18	05923741E	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-183-18	E06714729	CALERO HIGUERA TITULARIDAD COMPARTIDA	1	0	6.000,00
PES2-184-18	G10246361	CASA DE MISERICORDIA PADRE LEOCADIO	2	2	12.000,00



EXPEDIENTE	CIF	EMPRESA	Puestos de Trabajo concedidos	Compromiso Inserción	Importe SUBVENCIÓN
PES2-185-18	B06647200	LINEXTREMADURA, S.L.	10	0	60.000,00
PES2-186-18	80098316B	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-187-18	G06120596	ASOCIACION PARA LA AYUDA A TOXICOMANOS Y REINSERCIÓN SOCIAL (APATYRS)	10	0	60.000,00
PES2-188-18	B06425672	RSMOVITEL 2004, S.L.	2	0	12.000,00
PES2-189-18	B06693642	REDPHONE ASETEL, SLU	2	2	12.000,00
PES2-190-18	76267997C	[Persona Física]	2	1	12.000,00
PES2-191-18	44408580L	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-192-18	44410399K	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-193-18	E06719868	EFICAE SOLUCIONES, C.B.	2	0	12.000,00
PES2-194-18	E06656664	DEL TESO - GUNDÍN ASESORES, C.B.	1	0	6.000,00
PES2-195-18	76012409P	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-196-18	80078552G	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-197-18	79307486J	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-198-18	B06734586	AUTOMOVILES CUATRO CAMINOS 2018 S.L.	1	1	6.000,00
PES2-199-18	80046715E	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-200-18	53574397Z	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-201-18	08880889Z	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-202-18	G06621213	ASOCIACION ECONOMATO SOCIAL "CIUDAD DE BADAJOZ"	2	0	12.000,00
PES2-203-18	G10153781	ASOCIACION AMAT	6	0	36.000,00
PES2-205-18	80107568V	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-206-18	76015240X	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-207-18	G06352090	ADISANVI	1	0	6.000,00
PES2-209-18	G06632475	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE FIBROMIALGIA	1	0	6.000,00
PES2-211-18	J10419943	ALUDEL,S.C.	1	0	6.000,00
PES2-212-18	15343349A	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-214-18	G28659308	YMCA BADAJOZ	1	0	6.000,00
PES2-215-18	80067954D	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-216-18	G06625156	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LO PÚBLICO	3	0	18.000,00
PES2-217-18	G06200505	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMARCA DE ZAFRA (AIMCOZ)	1	0	6.000,00
PES2-218-18	33988036Q	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-219-18	G06564918	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE QUINTANA DE LA SERENA	1	0	6.000,00
PES2-220-18	53261836T	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-221-18	G06726020	FILTRES	2	0	12.000,00
PES2-222-18	28951093G	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-223-18	44136042P	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-224-18	B10355808	ENCOFRADOS HERNANDEZ, S.L.	1	0	6.000,00
PES2-225-18	J10438364	GESTOPYME GESTIÓN EMPRESARIAL, S.C.	1	0	6.000,00
PES2-226-18	72460670K	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-227-18	B06715031	CREDINVIFAS, S.L.	2	0	12.000,00
PES2-228-18	B06409916	TOMAS SECO ASESORES S.L.	1	0	6.000,00
PES2-229-18	E06438261	QUESEREX C.B.	1	0	6.000,00
PES2-230-18	28969084D	[Persona Física]	2	0	12.000,00
PES2-231-18	E10482677	AUTOSERVICIO MÓNICA, E.S.P.J.	1	0	6.000,00
PES2-232-18	G06057236	ASOCIACION DE OCIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	2	0	12.000,00
PES2-234-18	R0600048C	CARITAS DIOCESANA DE MERIDA-BADAJOZ	1	1	6.000,00
PES2-235-18	77811855A	[Persona Física]	1	1	6.000,00
PES2-236-18	76019011D	[Persona Física]	1	1	6.000,00
PES2-237-18	B06663587	HIBU SERVICIOS AUDIOVISUALES SL	1	0	6.000,00
PES2-238-18	08886848Q	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-239-18	G06681001	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE DON BENITO (APNADOBE)	2	0	12.000,00
PES2-240-18	44779517N	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-241-18	G06159602	ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE EXTREMADURA	1	0	6.000,00
PES2-242-18	44785713K	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-243-18	R0600025A	INSTITUTO SECULAR HOGAR NAZARETH	8	0	48.000,00
PES2-244-18	B06444434	LUZCENSER S.L	10	0	60.000,00



EXPEDIENTE	CIF	EMPRESA	Puestos de Trabajo concedidos	Compromiso Inserción	Importe SUBVENCIÓN
PES2-245-18	G06261242	FEDERACION DE CONCIENCIA GITANA	6	0	36.000,00
PES2-246-18	G06359533	AMUGEX (ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS EXTREMEÑAS)	4	0	24.000,00
PES2-247-18	G06281315	CODIGEX (COOP. DESARROLLO INTERNACIONAL GITANO EXTREMEÑO)	1	0	6.000,00
PES2-248-18	G06451421	ASOCIACION JUVENIL - JOVEX	4	0	24.000,00
PES2-250-18	B10257699	CHALLENGER INFORMATICA S.L.	1	0	6.000,00
PES2-251-18	G06724686	AFAD JEREZ SIERRA SUROESTE	2	0	12.000,00
PES2-252-18	G06018394	PLENA INCLUSION LLERENA	1	0	6.000,00
PES2-253-18	B10366409	SERGIO CEPEDA SLU	1	1	6.000,00
PES2-254-18	G06023220	MINUSVÁLIDOS DEPORTISTAS DE BADAJOZ	1	0	6.000,00
PES2-255-18	B10223253	ALMACENES VAZ ESTEVEZ, SL	2	0	12.000,00
PES2-256-18	08788172X	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-257-18	B10366136	MONFRAGUE-LA SERENA S.L.	1	1	6.000,00
PES2-258-18	G06574974	ASOCIACION CULTURAL DE CORNETAS Y TAMBORES DE HIGUERA DE LA SERENA	1	0	6.000,00
PES2-259-18	G06332233	ASOCIACION FOLKLORE ALTAGRACIA	2	0	12.000,00
PES2-260-18	53578386R	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-261-18	07271839K	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-262-18	45325579P	[Persona Física]	2	0	12.000,00
PES2-263-18	30625350E	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-264-18	53571202Q	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-265-18	B06628606	ALANDRA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.	1	0	6.000,00
PES2-266-18	B06521710	CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	3	0	18.000,00
PES2-267-18	G06540272	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS Y PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	2	0	12.000,00
PES2-268-18	G10124253	ASOCIACION DE MUJERES MALVALUNA	2	0	12.000,00
PES2-269-18	G06579874	ASOCIACION ACHIKITU	2	0	12.000,00
PES2-270-18	G06657399	ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA Y LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE CALAMONTE	2	0	12.000,00
PES2-271-18	E06634257	FISIOESSALUD, C.B.	1	0	6.000,00
PES2-272-18	G06695555	FUNDACIÓN ECOANIME	3	0	18.000,00
PES2-273-18	G06506653	AFIBROAL. ASOC.DE FIBROMIALGIA Y F. CRÓNICAS	1	0	6.000,00
PES2-274-18	G06673669	ASOCIACION DE OCIO Y TIEMPO LIBRE MINERVA	6	1	36.000,00
PES2-275-18	G14422075	ONGD MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	2	0	12.000,00
PES2-276-18	B06693931	ARQUIONE S&P, S.L.	1	1	6.000,00
PES2-277-18	G06184782	ATABAL	1	0	6.000,00
PES2-278-18	B06612881	ANTONIO SAMINO ASESORES S.L.	1	0	6.000,00
PES2-279-18	08803569C	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-280-18	B06334676	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS LA RINCONADA, S.L.	1	0	6.000,00
PES2-281-18	G10460574	FEDERACION ESPAÑOLA DE LA DEHESA (FEDEHESA)	1	0	6.000,00
PES2-282-18	09173115W	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-284-18	B06709588	EXTREMADVICE S.L.	17	0	102.000,00
PES2-285-18	A06203632	ESCUELA EXTREMEÑA DE FORMACION	8	0	48.000,00
PES2-287-18	B06195960	CENTRO DE ESTUDIOS ENERGETICOS Y RADIOFISICOS S.L. - CEER	2	2	12.000,00
PES2-288-18	G28256667	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL	1	0	6.000,00
PES2-290-18	E10470524	CONSTRUCCION REFORMAS Y ALBAÑILERIA DIAZ C.B.	1	0	6.000,00
PES2-291-18	B10320232	GESNORTEX ASESORES, S.L.	1	0	6.000,00
PES2-292-18	28973703M	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-293-18	G06148472	CLUB DEPORTIVO CABEZA DEL BUEY	2	0	12.000,00
PES2-294-18	52967689T	[Persona Física]	2	0	12.000,00
PES2-295-18	28969651R	[Persona Física]	1	1	6.000,00
PES2-296-18	B06658728	CDS FORMACION PROFESIONAL Y DEPORTIVA , S.L.L.	4	0	24.000,00
PES2-297-18	G06414346	A.D. CLUB PACENSE VOLEIBOL	4	0	24.000,00
PES2-299-18	B10437804	ASISTENCIA DOMICILIARIA EXTREMEÑA	2	0	12.000,00
PES2-300-18	G06691323	ASOCIACION PESKAHIGOS	2	0	12.000,00
PES2-301-18	G10184653	ALIANZA DE SOLIDARIDAD EXTREMEÑA, ASE	10	0	60.000,00
PES2-302-18	G06244982	AMPA C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	4	0	24.000,00
PES2-303-18	44141517D	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-304-18	48406568D	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-305-18	B06562433	HERMANOS PECERO SÁNCHEZ CAVA, S.L.	1	0	6.000,00
PES2-306-18	B06714802	ISP HECANET, S.L.	1	0	6.000,00



EXPEDIENTE	CIF	EMPRESA	Puestos de Trabajo concedidos	Compromiso Inserción	Importe SUBVENCIÓN
PES2-307-18	B06360192	CONSULTORES DE EMPRESAS FONTANESAS S.L.	1	0	6.000,00
PES2-308-18	B06342190	CORREDURIA DE SEGUROS DIEGO CORDERO S.L.	1	0	6.000,00
PES2-309-18	B06328421	AUTOSERVICIO DESCUENTO LA FUENTE S.L.	1	0	6.000,00
PES2-310-18	B06536189	ROBERTO GONZALEZ MARTIN S.L.	1	0	6.000,00
PES2-311-18	43552999S	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-312-18	B06221550	MATERIALES Y CARBONES, S.L.	1	0	6.000,00
PES2-313-18	07450899A	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-315-18	B06562458	HERMANOS PECERO SÁNCHEZ LOS SANTOS, S.L.	1	0	6.000,00
PES2-316-18	B06562441	HERMANOS PECERO SÁNCHEZ ZAFRA, S.L.	1	0	6.000,00
PES2-317-18	B06403950	GRANJA, HUERTA Y MAR, S.L.	1	0	6.000,00
PES2-318-18	G06119291	ASOCIACION NUEVA VIDA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DROGODEPENDIENTES	1	0	6.000,00
PES2-319-18	G06260459	ASOCIACION PARA LA DONACION DE MEDULA OSEA	2	0	12.000,00
PES2-320-18	80047601B	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-321-18	G06273775	ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS "FELISA TANCO	2	0	12.000,00
PES2-322-18	G06008833	PLENA INCLUSIÓN DON BENITO	4	0	24.000,00
PES2-323-18	G06385553	SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES ALTAGRACIA	2	0	12.000,00
PES2-324-18	G10205268	APRODERVI	1	0	6.000,00
PES2-325-18	80079802N	[Persona Física]	2	0	12.000,00
PES2-326-18	B06239925	IMPEMAT 2015 S.L	3	0	18.000,00
PES2-327-18	76230626R	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-328-18	76216368A	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-334-18	G06481758	FUNDACIÓN ATABAL PARA LA COOPERACION AL DESARROLLO	1	0	6.000,00
PES2-335-18	76236859R	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-336-18	52359900D	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-337-18	B06724454	REFRIGERACION PEÑA S.L.	2	0	12.000,00
PES2-338-18	G06591960	FUNDACION ADATEX	3	0	18.000,00
PES2-339-18	G06437701	ASOC. ENFERMOS FIBROMIALGIA Y SFC DON BENITO (AFSBRODON)	1	0	6.000,00
PES2-340-18	52965277A	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-341-18	79308972G	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-342-18	J06603948	FEMAPUES SC	1	0	6.000,00
PES2-343-18	G06547707	FUNDACION ANAS	2	0	12.000,00
PES2-344-18	B10218600	JORGE GOMEZ REBOLLO, S.L.	1	0	6.000,00
PES2-345-18	28943212N	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-346-18	07003404L	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-348-18	B10465409	GESTIÓN HOSTELERA CACEREÑA, S.L	1	0	6.000,00
PES2-349-18	06988078B	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-351-18	76137115P	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-352-18	G10488633	ASOCIACION PARA LA INNOVACION Y EL EMPRENDIMIENTO EN ECONOMIA SOCIAL	1	0	6.000,00
PES2-353-18	28964492V	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-354-18	07003400S	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-355-18	07019890Z	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-358-18	E10459071	GUARDERÍA CÁCERES, C.B.	2	0	12.000,00
PES2-359-18	B06723878	VOZZFY COMMUNITY, S.L.	5	0	30.000,00
PES2-360-18	B06208581	HERMANOS JUZGADO CALDERON S.L.	1	0	6.000,00
PES2-361-18	B10229821	PALOMINO RODRIGUEZ S.L.	1	0	6.000,00
PES2-362-18	G10377471	ALZHEI COMARCA DE MONTANCHEZ	2	0	12.000,00
PES2-363-18	G06618870	ESCUELA DE FORMACION PETA-ZETA	6	0	36.000,00
PES2-364-18	77786701B	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-365-18	53574384R	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-366-18	G06651079	ASOCIACION DEPORTIVA SERRAVILA	2	0	12.000,00
PES2-367-18	80058836E	[Persona Física]	2	0	12.000,00
PES2-368-18	B10456440	GP RECUPERACIONES Y RECICLADO S.L.	1	0	6.000,00
PES2-369-18	52356600K	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-370-18	B85503084	POWERTRACK INTERNACIONAL DE AUTOMOCION S.L.	2	0	12.000,00
PES2-371-18	G06672190	ASOCIACION LLAMA A LA PUERTA DE LA ESPERANZA	2	0	12.000,00
PES2-373-18	X1097249B	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-375-18	04207342K	[Persona Física]	1	0	6.000,00



EXPEDIENTE	CIF	EMPRESA	Puestos de Trabajo concedidos	Compromiso Inserción	Importe SUBVENCIÓN
PES2-376-18	F10206894	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL COMIENZO	3	0	18.000,00
PES2-378-18	09153023N	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-379-18	47587254R	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-381-18	G10107993	FEAFES SALUD MENTAL CACERES	6	0	36.000,00
PES2-382-18	B10373157	RED EBERSALUD S.L.	1	0	6.000,00
PES2-383-18	07006649K	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-384-18	G06641591	ASOCIACIÓN NACIONAL MI PRINCESA RETT	1	0	6.000,00
PES2-385-18	79309105E	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-386-18	53577533E	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-387-18	53570622B	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-388-18	47303597A	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-390-18	08888222X	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-391-18	31014160V	[Persona Física]	2	0	12.000,00
PES2-392-18	52969261P	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-393-18	28963948W	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-394-18	76021707Z	[Persona Física]	3	0	18.000,00
PES2-395-18	B10426682	HISPASOL RENOVABLES, S.L.	1	0	6.000,00
PES2-396-18	09201668N	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-397-18	B10386118	DOBLE A ASESORIA Y CONSULTORIA, S.L.	2	0	12.000,00
PES2-400-18	B10451656	GESTONIC RECURSOS S.L.	2	0	12.000,00
PES2-401-18	07015430Q	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-402-18	09177918K	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-403-18	X6300151Z	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-404-18	44558127C	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-405-18	28966246T	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-406-18	76262638C	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-407-18	B06566491	BEBERCIOS FINOS, S.L.	1	0	6.000,00
PES2-408-18	76006416H	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-410-18	45815653K	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-411-18	76021990K	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-412-18	08778863Q	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-413-18	76038563B	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-414-18	76057426Z	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-415-18	G06710065	ASOCIACION CULTURAL ASBARAGUZZA	3	0	18.000,00
PES2-416-18	08832672M	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-417-18	B10478352	JARDINERIA CACERES, SLU	2	0	12.000,00
PES2-418-18	G10428118	ASOCIACION VILLUERCAS SOLIDARIA, AVIS	3	0	18.000,00
PES2-419-18	07051562S	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-420-18	E06598338	MUEBLES ROMERO CB	1	0	6.000,00
PES2-421-18	76214801T	[Persona Física]	2	0	12.000,00
PES2-422-18	33987337F	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-423-18	08748784K	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-424-18	80069885P	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-425-18	B06710768	EXPLOTACIONES GANADERAS RUBENAZ, S.L.	10	0	60.000,00
PES2-426-18	G06638977	ASOCIACION CULTURAL OCIO AVENTURA DE EXTREMADURA	1	0	6.000,00
PES2-427-18	G10268449	ASOCIACIÓN FEMAR	2	0	12.000,00
PES2-428-18	G06117741	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE CEIP DE ALBURQUERQUE	1	0	6.000,00
PES2-429-18	G10314946	ASOCIACIÓN CULTURAL ELGATOALAGUA	1	0	6.000,00
PES2-430-18	08823937X	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-431-18	39922366R	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-432-18	G06016653	FUNDACIÓN HOSPITAL Y SANTA CASA DE MISERICORDIA	6	0	36.000,00
PES2-434-18	G06324925	ADISER HORIZONTES	2	0	12.000,00
PES2-435-18	R1000508J	ASOCIACION BENEFICO SOCIAL CASA DE LA MISERICORDIA	3	2	18.000,00
PES2-436-18	B06645196	CONSULTORIA LUSITANIA SLU	1	0	6.000,00
PES2-437-18	B06397384	SUR IMAGEN MERIDA S.L.U.	1	1	6.000,00
PES2-438-18	B10421980	MARARIA CHOCOLATE S.L.U.	1	0	6.000,00
PES2-441-18	B10482685	INVOLUCONS, S.L.	1	0	6.000,00
PES2-442-18	76132024T	[Persona Física]	1	0	6.000,00



EXPEDIENTE	CIF	EMPRESA	Puestos de Trabajo concedidos	Compromiso Inserción	Importe SUBVENCIÓN
PES2-443-18	11769849J	[Persona Física]	3	3	18.000,00
PES2-444-18	76039552B	[Persona Física]	1	0	6.000,00
PES2-445-18	08887558J	[Persona Física]	1	0	6.000,00

SUBVENCIONES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 26 DE JULIO DE 2018 (DOE NUM. 157 DE 13 DE AGOSTO DE 2018- CORRECCIÓN DE ERRORES DOE NUM. 166 DE 27 DE AGOSTO DE 2018-) POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LOS PROGRAMAS Y DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL, EFECTUADA AL AMPARO DEL DECRETO 131/2017, DE 1 DE AGOSTO, QUE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

PROGRAMA II – RESOLUCION
ANEXO EXPEDIENTES DESESTIMADOS

EXP	CIF	SOLICITANTE	CAUSA (Artículo)
PES2-010-18	08867291D	[Persona Física]	Art. 26 Decreto 131/2017 de 1 de agosto
PES2-025-18	06986553G	[Persona Física]	Art. 18.a) Decreto 131/2017, de 1 de agosto
PES2-058-18	53263047S	[Persona Física]	Art. 26 Decreto 131/2017 de 1 de agosto
PES2-078-18	G10456622	ASOCIACION BANDA MUNICIPAL DE MUSICA DE CASAR DE CACERES	Art. 18.a) Decreto 131/2017, de 1 de agosto y Art. 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC
PES2-086-18	B06263883	UNIÓN DE PANADERÍAS EL VALLE, S.L.	Art. 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC
PES2-107-18	76009251R	[Persona Física]	Art. 18.a) Decreto 131/2017, de 1 de agosto
PES2-131-18	B06323588	DISTRIBUCIONES EXTREMEÑA DE MATERIALES S.L.	Art. 18.a) Decreto 131/2017, de 1 de agosto
PES2-134-18	08726331Q	[Persona Física]	Art. 3 Decreto 131/2017 de 1 de agosto
PES2-166-18	07048889X	[Persona Física]	Art. 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC
PES2-176-18	76012400E	[Persona Física]	Art. 18.a) Decreto 131/2017, de 1 de agosto
PES2-204-18	08835514H	[Persona Física]	Art. 94 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC
PES2-208-18	E10374296	CONSERVEEX, C.B.	Art. 18.a) Decreto 131/2017, de 1 de agosto
PES2-210-18	J10221893	CARPINTERIA ARTESANAL BECERRO Y DIAZ S.C.	Art. 18.a) Decreto 131/2017, de 1 de agosto
PES2-213-18	G06690200	MUJERES SEMBRANDO	Art. 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC
PES2-233-18	G06615371	AMPA CEIP Nº 26 LAS VAGUADAS DE BADAJOZ	Art. 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC
PES2-249-18	07437761K	[Persona Física]	Art. 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC
PES2-283-18	B06266480	AGRONATURA SERVICIOS FORESTALES AGRARIOS S.L.	Art. 18.a) Decreto 131/2017, de 1 de agosto
PES2-286-18	N01097171	NIVEL EXTREMOLDA	Art. 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC
PES2-289-18	B10443737	GEROCUID S.L.	Art. 18.a) Decreto 131/2017, de 1 de agosto
PES2-298-18	G10493757	ASOCIACION DE INCLUSION SOCIAL DE EXTREMADURA	Art. 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC
PES2-314-18	53263664B	[Persona Física]	Art. 18.a) Decreto 131/2017, de 1 de agosto y Art. 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC
PES2-329-18	B06718571	EL ALMA DEL GENIO. S.L.	Art. 6.1 Orden de 26 de julio de 2018
PES2-330-18	08892136Z	[Persona Física]	Art. 6.1 Orden de 26 de julio de 2018
PES2-331-18	08874778K	[Persona Física]	Art. 6.1 Orden de 26 de julio de 2018
PES2-332-18	80073295Z	[Persona Física]	Art. 6.1 Orden de 26 de julio de 2018
PES2-333-18	B06737688	RAFAEL BARROSO & ASOCIADOS, S.L.	Art. 6.1 Orden de 26 de julio de 2018
PES2-347-18	76033689J	[Persona Física]	Art. 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC
PES2-350-18	B10437028	SALUD MENTAL INSERTA, S.L. (Empresa de inserción)	Art. 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC
PES2-356-18	G10459733	FUNDACION FEIDEX	Art. 18.a) Decreto 131/2017, de 1 de agosto y Art. 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC



EXP	CIF	SOLICITANTE	CAUSA (Artículo)
PES2-357-18	B06528145	ICEN & INTESER, S.L	Art. 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC
PES2-372-18	75171101V	MI OVEJITA LUCERA - AGRUPACION DE PERSONAS FISICAS	Art. 3 Decreto 131/2017 de 1 de agosto
PES2-374-18	B06463038	ALBUTEMA SL	Art. 18.a) Decreto 131/2017, de 1 de agosto
PES2-377-18	76241818S	[Persona Física]	Art. 18.a) Decreto 131/2017, de 1 de agosto
PES2-380-18	53131389D	K.K.O.	Art. 94 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC
PES2-389-18	76014497A	[Persona Física]	Art. 94 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC
PES2-398-18	70801079H	[Persona Física]	Art. 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC
PES2-399-18	08854054C	[Persona Física]	Art. 26 Decreto 131/2017 de 1 de agosto
PES2-409-18	G10327302	ASOCIACION EDUCATIERRA	Art. 7.5 Decreto 131/2017, de 1 de agosto
PES2-433-18	33970467L	[Persona Física]	Art. 3 Decreto 131/2017 de 1 de agosto
PES2-439-18	B10267599	EL HORNO DE GRETEL S.L.	Art. 18.a) Decreto 131/2017, de 1 de agosto
PES2-440-18	B10343051	PRADO PLANTEL S.L.	Art. 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC
PES2-446-18	76236462H	[Persona Física]	Art. 6.1 Orden de 26 de julio de 2018

DETALLE CAUSA DENEGACIÓN:

Normativa	Descripción
Art. 3 Decreto 131/2017 de 1 de agosto	No beneficiaria
Art. 7.5 Decreto 131/2017, de 1 de agosto	No acreditar la representación legal de la persona firmante de la solicitud. No aportar Documento de Alta a Terceros
Art. 18.a) Decreto 131/2017, de 1 de agosto	No acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y/o con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y/o en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
Art. 18.a) Decreto 131/2017, de 1 de agosto y Art. 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC	No acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y/o con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y/o en sus obligaciones frente a la Seguridad Social. Además, se le tiene por desistido de su petición por no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos solicitados.
Art. 26 Decreto 131/2017 de 1 de agosto	Superar la acumulación de ayudas en el Régimen de mínimos. Reglamento (UE) núm. 1408/2013
Art. 6.1 Orden de 26 de julio de 2018	Solicitud fuera de plazo
Art. 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC	Se le tiene por desistido de su petición por no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos solicitados
Art. 94 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC	Desistir de su solicitud